

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de marzo de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 099-2026-DIRESA-HRM/03 emitido el 13 de marzo de 2026 por la jefatura de la Unidad de calidad, Informe N° 009-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV de la profesional de Calidad, Informe N° 045-2026-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 11 de marzo del 2026, Área de Racionalización Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 196-2026-DIRESA-HRM/08 emitido el 05 marzo de 2026 por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, cuyos objetivos son: a) *Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud.* b) *Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos – sanitarios correspondientes;* c) *Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia- servicio e investigación.* d) *Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;*

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene asignada entre sus funciones, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, a través de Informe N.º 196-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 05 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección Ejecutiva, el "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N.º 045-2026-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 11 de marzo de 2026, el responsable del Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, evalúa la propuesta de "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", y, otorga opinión técnica favorable; por lo que, lo remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N.º 099-2026-DIRESA-HRM/03 de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Calidad, emite opinión favorable para la aprobación del "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", por medio de Informe N.º 009-2026-DIRESA/UGC/MYVV;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Calidad con el proveído de Dirección Ejecutiva;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de marzo de 2026.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el “PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, implementación, difusión y cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCIÓN

EOSZ/AL

(01) O. ADMINISTRACION

(01) A. LEGAL

(01) O. PLANEAMIENTO

(01) UGC

(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

(01) U. ESTADISTICA E INF.

(01) ARCHIVO